

Resolución Número Nº 1105 de fecha 09 MAY 2023

"Por la cual se conceden unas vacaciones a la Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente-E.S.E., y se hace un encargo"

**EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE
BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL**

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el Artículo 9 del Decreto Nacional 1045 de 1978, el Artículo 1, numeral 6 y el Artículo 6 numeral 2, literal b) del Decreto Distrital 101 de 2004, el Artículo 2.2.5.5.50 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación del 19 de abril de 2023 con número de radicado 2023ER15713, la doctora MARTHA YOLANDA RUÍZ VALDÉS, Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., solicitó al Señor Secretario Distrital de Salud de Bogotá D.C., que se autorice el disfrute de vacaciones por el período 2021-2022, durante el período comprendido entre el "(...) 01 de septiembre de 2021 y el 31 de agosto de 2022, para ser disfrutadas a partir del 13 de junio de 2023 (...)"

Que así mismo, la Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. solicitó se encargue de las funciones de Gerente de la mencionada Subred a la doctora DIANA MILENA MENDIVELSO DÍAZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.468.234 expedida en Bogotá D.C., quien desempeña el empleo de jefe de Oficina Asesora-Desarrollo Institucional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Que la Directora Operativa de Gestión del Talento Humano de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., mediante certificación de fecha 13 de abril de 2023, hace constar que la doctora DIANA MILENA MENDIVELSO DÍAZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.468.234 expedida en Bogotá D.C., quien desempeña el empleo de Jefe de Oficina Asesora-Desarrollo Institucional de la misma Subred, cumple con los requisitos para el desempeño de las funciones del encargo de Gerente Código 085 Grado 09 de la citada Subred, conforme al Acuerdo Distrital 641 del 6 de abril de 2016.

Que, la doctora DIANA MILENA MENDIVELSO DÍAZ mediante escrito de fecha 13 de abril de 2023, manifestó aceptar el encargo de las funciones en el empleo de Gerente. De igual

Resolución Número _____ de fecha _____

"Por la cual se conceden unas vacaciones a la Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente-E.S.E., y se hace un encargo"

manera, manifestó no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad ni incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley, y que no ha sido miembro de Junta Directiva de las Subredes Integradas de Servicios de Salud del Distrito Capital en el último año.

Que el Subsecretario de Planeación y Gestión Sectorial de la Secretaría Distrital de Salud certificó el día 24 de abril de 2023, que la doctora DIANA MILENA MENDIVELSO DÍAZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.468.234 expedida en Bogotá D.C., quien desempeña el empleo de Jefe de Oficina Asesora-Desarrollo Institucional Código 115 Grado 06 de la citada Subred, no ha pertenecido a ninguna Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado del Distrito en el último año.

Que el Decreto Nacional 1045 de 1978, Artículo 8, establece que:

"De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales."

Que el Artículo 6° del Decreto Distrital N° 101 de 2004, "Por el cual se establecen unas asignaciones en materia de personal a los organismos del sector central de la Administración Distrital", señala al respecto lo siguiente:

"(...) "ARTÍCULO 6°. Asignar a la Secretaría de Salud las siguientes funciones:

"2. En relación con los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado Hospitales, se le atribuyen las siguientes funciones:

b. Proveer mediante encargo las vacancias temporales o definitivas (...)"

Que la doctora DIANA MILENA MENDIVELSO DÍAZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.468.234 expedida en Bogotá D.C., quien desempeña el empleo de jefe de Oficina Asesora-Desarrollo Institucional Código 115 Grado 06 de la citada Subred, da cumplimiento a los requisitos exigidos en el Decreto Ley 785 de 2005 y al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, aprobado por la Subred Integrada de Servicios

Resolución Número _____ de fecha _____

"Por la cual se conceden unas vacaciones a la Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente-E.S.E., y se hace un encargo"

de Salud Sur Occidente E.S.E., para ser encargada de las funciones como Gerente de la misma Subred.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder quince días (15) hábiles que corresponden al periodo de vacaciones solicitado, entre el 13 de junio de 2023 hasta el 5 de julio de 2023, reintegrándose a sus funciones el 6 de julio de 2023, a la doctora MARTHA YOLANDA RUÍZ VALDÉS, quien ocupa el cargo de Gerente Código 085 - Grado 09, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar, en el cargo de Gerente Código 085 - Grado 09, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. durante el 13 de junio de 2023 hasta el 5 de julio de 2023 a la doctora DIANA MILENA MENDIVELSO DÍAZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.468.234 expedida en Bogotá D.C., quien desempeña el empleo de jefe de Oficina Asesora-Desarrollo Institucional de la misma Subred, mientras el titular se encuentra disfrutando del periodo de vacaciones otorgado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente resolución a la doctora MARTHA YOLANDA RUÍZ VALDÉS, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente resolución a la doctora DIANA MILENA MENDIVELSO DÍAZ, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia de la presente decisión al director operativo de Gestión del Talento Humano de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: Remitir copia del presente acto administrativo a la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., para su conocimiento y fines pertinentes.

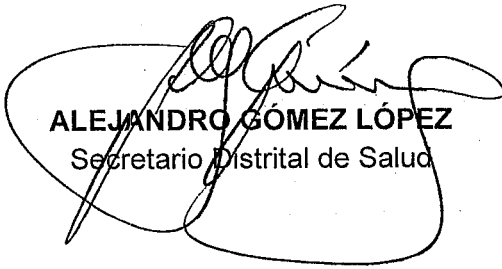
Resolución Número _____ de fecha _____

"Por la cual se conceden unas vacaciones a la Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente-E.S.E., y se hace un encargo"

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 09 MAY 2023



ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ
Secretario Distrital de Salud

Elaboró: Oscar E. Carreño- Abogado DAEPDSS- SPyGS

Revisó: Diana Marcela Saavedra Garzón- Directora – DAEPDSS
Asesor Despacho SDS

Gustavo Uribe Burgos – Abogado- Subsecretaría de Planeación y Gestión Sectorial

Aprobó: Juan Carlos Bolívar López- Subsecretario PyGS